



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 149 -2024-EMSAPUNO/GG

Puno, 03 Oct 2024

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

La Carta n.º 05-2024-EMSAPUNO-AS-07-2024/CS del 02/10/2024, La Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2024909 del 01/10/2024 sobre el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 07-2024-EMSAPUNO S.A. (2), sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.

Que, a fin de adquirir compresora neumática para la Ficha 04: INDEPENDIZACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, VILLA PAXA – RESERVORIO TOTORANI PARA LOS SECTORES 2ª Y 10 DE LA CIUDAD DE PUNO se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 07-2024-EMSAPUNO S.A. – Procedimiento Electrónico (2), con un valor estimado de 174,800.00. Dentro del cronograma establecido del procedimiento de selección, de los participantes inscritos, tres (03) presentaron propuestas técnica y económica.

Que, no obstante, la oferta económica con el menor precio excede el monto consignado en el valor estimado en S/ 5,804.05; puesto que el valor estimado era de S/ 174,800.00 y la oferta económica con el menor precio es de S/ 180,604.05, según lo dio a conocer el comité de selección mediante la Carta n.º 04-2024-EMSAPUNO-AS-07-2024/CS del 30/9/2024. Por lo que solicitan aprobación para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado.

Que, teniendo en consideración esto, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo emitió ampliación presupuestal a través de la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2024909 de fecha 1/10/2024 por un monto adicional de S/ 4,918.69, ascendiendo a un presupuesto total de S/ 153,054.28 sin incluir el IGV; que representa el costo de la oferta económica de menor valor.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF (en los siguientes, TUO de la LCE) y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, RLCE), así como normas ampliatorias y/o complementarias.

Que, considerando que la propuesta económica sobrepasa el valor referencial, corresponde efectuar el análisis normativo para determinar si el comité de selección puede considerar o no, válida la oferta que supera el valor estimado.

Que, el artículo 68.3 y 68.4 del RLCE señala que:

"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud (...). En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad" (el énfasis es nuestro).

Dirección: Jr. Arica N° 115 (Barrio Chacarilla)

E-mail: gerenciageneral@emsapuno.com.pe mesadepartes@emsapuno.com.pe

https://emsapuno.com.pe

PUNO - PERÚ